Cultura
Secretaría de Cultura
Centro Cultural Tijuana

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las 16:05 horas del miércoles 05 de febrero de 2025, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Irene Vásquez Abonce, Coordinadora de Archivos; el Lic. Francisco Javier Tapia Campos, Jefe de la Oficina de Representación; y el Lic. Ismael Ruíz Castro, Titular de la Unidad de Transparencia, por lo que se confirma que existe el quórum legal para realizar la sesión. A su vez, se encontraba la Contadora Ivette Vásquez González, Subdirectora de Administración e invitada permanente del Comité de Transparencia y la Lic. Kitzia Enriquez Alvarez, asesora de la Unidad de Transparencia, con el propósito de asistir a la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2025, con fundamento en los artículos 6º, 14 y 16, Constitucionales; 11 fracción I; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 24, 25, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Irene Vásquez Abonce, en su calidad de presidenta da la bienvenida a esta sesión, en el cual se desarrollará el siguiente:----------

---------- I. ORDEN DEL DIA----------

1. Lista de Asistencia y declaración del Quorum Legal.----------
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.----------
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Instrumentos que integran la Información Relevante en Materia de Protección de Datos Personales del Apartado de Datos Personales.----------
 3.1. Instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.--------
 3.2 Programa de Protección de Datos Personales.----------
 3.3. Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales.----------
 3.4. Sistema de Supervisión y Vigilancia.----------
 3.5. Procedimiento para la Recepción y Respuesta de Dudas y Quejas de las Personas Titulares en Materia de Protección de Datos Personales.----------
 3.6 Declaración de confidencialidad.----------
 3.7. Instrumentos jurídicos de transferencia de datos personales.----------
 3.8. Procedimiento para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación Y Oposición (ARCO) de Datos Personales. ----------
 3.9. Criterios específicos del Comité de Transparencia.----------
 3.10. Costos de reproducción y envío de datos personales.----------
 3.11 Encuesta de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. ----------
 3.12 Oficial de Protección de Datos Personales.----------



3.13 Información sobre derechos ARCO 2024.----------

4. Propuesta de trabajo para elaborar y en su caso, actualizar los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados.----------
5. Clausura de la Sesión ----------

---------- II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS----------

1. **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** Se procede a pasar lista de asistencia y se confirmó la asistencia de todas las personas integrantes del Comité de Transparencia, por lo que **existe quórum legal**, como se puede constatar en la lista de asistencia signada por todas las personas presentes.----------

2. **Lectura y aprobación del orden del día.** La Presidenta dio lectura al orden del día, solicitando incluir un instrumento denominado "Programa de Protección de Datos Personales, el cual vendría a ser el punto 3.2, el cual fue enviado para su revisión, pero por error no se incluyó en el Orden del día. Por lo cual se solicitó manifestar si existe algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, solicitó manifestar su voto aprobatorio del orden del día modificado alzando la mano. El punto quedó **aprobado por unanimidad.**----------

3. **Presentación, análisis y en su caso aprobación de los instrumentos que integran la Información Relevante en Materia de Protección de Datos Personales del Apartado de Datos Personales.** Se informó que a inicio de este año nos percatamos que en el usuario de la Herramienta de Comunicación por meses no se había recibido ningún requerimiento o comunicado, si bien ya se había información a nuestra enlace del INAI, fue hasta principios de año que se solicitó revisar el usuario ya que nos dimos cuenta de un requerimiento próximo a vencer que no habíamos recibido. El INAI revisó la situación e identificó que efectivamente no habíamos recibido los comunicados y requerimientos por lo cual asignaron un nuevo usuario y vincularon los comunicados y requerimientos pendientes.----------

Ya fueron revisados todos los requerimientos, destacando las notificaciones de verificaciones y revisiones realizadas por el INAI, como fue la verificación a las obligaciones de transparencia en la cual se obtuvo una calificación de 81.79%. Nos pusimos en contacto con el INAI quienes nos señalaron que deberemos atender los requerimientos recibidos, en ese sentido, ya se tuvo acercamiento con unas áreas para que realicen las modificaciones atendiendo a las requerimientos.----------

Otra de las verificaciones realizadas fue la Verificación a la Dimensión de las Respuestas a Solicitudes de Información 2024, en la cual obtuvimos un porcentaje del 100%.----------

Y la tercera revisión fue al apartado de Información Relevante en Materia de Protección de Datos Personales del Apartado de Datos Personales, en esa revisión se obtuvo 0% de porcentaje, por lo cual nos pusimos en comunicación con la Subdirección de Evaluación de Datos Personales del Poder Ejecutivo y Partidos Políticos a quienes se les explicó lo sucedido y nos hicieron llegar la guía para elaborar la información, que a continuación se

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura



va a revisar.----------
Todos los documentos que a continuación se presentan se elaboraron acorde a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.----------
El primer documento es el **Instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales**. En el documento se hace referencia a que todas las áreas de alguna manera deben proteger los datos personales de los archivos que contengan, por lo cual, no se tiene un presupuesto en sí destinado, sino que en el quehacer diario se protege tales datos. De igual manera, se menciona que se cuenta con la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia que es la autoridad máxima en materia de transparencia y datos personales, por último, se presenta la estructura orgánica vigente de la institución.----------
El siguiente documento es el **Programa de Protección de Datos Personales** lo más importante de este documento es qué políticas se van a implementar para el tratamiento de los datos personales. El documento se elaboró acorde a lo que establece la Ley. Se mencionan los principios, vienen las acciones para implementación de medidas de seguridad, algunos ejemplos de medidas que se están señalando respecto a las áreas físicas es que el personal siempre debe contar con su gafete visible, no se permite el ingreso de personal no autorizado a las oficinas y áreas de archivo. También se aborda qué debe de contener el documento de seguridad, los inventarios de datos personales y la seguridad y transferencia de datos personales. Dos de los documentos que seguirán pendiente de aprobación es el documento de seguridad y los inventarios personales.------
También se presenta el **Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales**, en el cual se hace referencia a las capacitaciones que imparte el INAI, se menciona que se difundirá y compartirá las convocatorias con el personal. Se seleccionaron únicamente los cursos que tienen relación con la protección de datos personales, que se clasifican en básica y especializada, dejando únicamente las capacitaciones en modalidad presencial a distancia.----------
Sistema de Supervisión y Vigilancia. Se requiere que exista algo que verifique que todo lo que señalamos en los documentos a aprobar efectivamente se está cumpliendo, por ello en el Sistema de Supervisión y Vigilancia se está contemplando una serie de monitoreo y revisión, parte del monitoreo incluye un cuestionario que se aplicará a todas las áreas, probablemente en unos meses ya que se hayan concluido los documentos e inventarios y ver que se esté dando el seguimiento. El Lic. Tapia toma la palabra señalando que por trimestre se podría aplica el cuestionario a cada área.----------
El siguiente punto es el del **Procedimiento para la Recepción y Respuesta de Dudas y Quejas de las Personas Titulares en Materia de Protección de Datos Personales**. Este procedimiento va enfocado en los casos en que una persona tenga dudas respecto a sus datos, no es como tal una solicitud de derechos ARCO, o a lo mejor, una persona que ya presentó su solicitud de derecho ARCO y no está conforme con su respuesta puede



Cultura
Secretaría de Cultura
Centro Cultural Tijuana



presentar una queja. Se menciona que puede presentar su duda o queja de manera física en la Unidad de Transparencia o mediante correo electrónico. A su vez, se enlistan los requisitos, destacando que no se solicita identificación.----------

Nos piden un instrumento de confidencialidad, por lo cual se optó por elaborar una **Declaración de confidencialidad** en el cual cada persona cuando ingrese a su puesto o cambie de área y tenga un puesto en el que le requiera la recepción o tratamiento de datos personales, deberá firmar la Declaración de confidencialidad. En la declaración se incluye a lo que se compromete la persona, como es; desempeñar las actividades que le corresponda haciendo mención a los principios que establece la ley, cumplir con la confidencialidad de datos personales durante el tiempo que desempeñe su cargo y una vez que haya concluido sus funciones en CECUT, resguardar los documentos y cursar las capacitaciones en materia de datos personales.----------

Relativo a los **Instrumentos jurídicos de transferencia de datos personales** se está señalando que a la fecha no aplica por actualizarse alguno de los supuestos que establece el artículo 66 fracción I y II de la Ley General.----------

El siguiente instrumento es el **Procedimiento para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación Y Oposición (ARCO) de Datos Personales.** En el documento se señala que pueden realizar el procedimiento vía física, electrónica o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. Una de las características a destacar del documento es lo relativo a la acreditación de identidad en distintos supuestos; cuando es un representante legal, cuando es un representante legal de una persona menor de edad, cuando es el tutor, cuando es el padre o la madre o cuando el titular de los datos personales es una persona fallecida. Relativo a los plazos se señala lo ya establecido por la Ley y el procedimiento de atención es muy similar al procedimiento de solicitudes de acceso a la información.----------

Otro de los documentos a publicar es la **Información sobre derechos ARCO 2024**, el cual no requiere la aprobación del Comité sin embargo se informa que durante el 2024 no se recibió ninguna solicitud de derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.----------

Los **Criterios específicos del Comité de Transparencia**, son relativos a lo establecido en una Ley o normatividad en materia de datos personales y que se quiera establecer un criterio que se aplique en CECUT, el primer criterio a adoptar sería la suscripción de una Declaración de Confidencialidad. En el cual se señala que, todas aquellas personas servidoras públicas de CECUT que tengan intervención en cualquier etapa del ciclo de vida del tratamiento de datos personales deberán suscribir la Declaración de Confidencialidad, debiendo cumplir este requisito al momento de su incorporación a la Entidad o a la posición laboral que se encuentre en este supuesto. Posteriormente ustedes pueden proponer algún criterio para ir ampliando los criterios específicos del Comité de Transparencia. ----------

Costos de reproducción y envío de datos personales. Nos estamos basando en lo ya establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.----------

Otro de los documentos es la **Encuesta de calidad sobre la gestión de las solicitudes**



2025 Año de La Mujer Indígena

Cultura
Secretaría de Cultura
Centro Cultural Tijuana



para el ejercicio de los derechos ARCO. En su momento cuando una persona presente una solicitud ARCO y se le haya otorgado una respuesta, se le aplicará la encuesta para conocer la gestión de la solicitud y su satisfacción con la respuesta otorgada, para identificar si existen mejoras que podamos realizar.----------

El último es el **Oficial de Protección de Datos Personales**, la Ley establece que se conformarán Oficiales en aquellos casos en el cual en sus actividades sustantivos lleven a cabo el tratamiento de datos personales relevantes o intensivos, por lo cual, a la fecha no se requiere la designación de un oficial de protección de datos personales para el CECUT.--

El Lic. Tapia pregunta cómo se van a publicar los documentos, a lo que se informa que se solicitará a la Gerencia de Comunicación que en el menú principal de la página institucional a un lado de "Transparencia" se agregué un apartado de "Protección de Datos Personales" donde se enlistaran todos los documentos que han sido presentados. Además de los que siguen pendientes que son: Avisos de Privacidad (Integral y Simplificado), el Documento de Seguridad, los instrumentos jurídicos que regulan la información con los encargados y los instrumentos jurídicos que formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias y los acuerdos realizados con Instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficientes.----------

No habiendo más comentarios, los integrantes del Comité manifestaron su voto alzando la mano quedando aprobado por unanimidad los 13 instrumentos que integran la Información Relevante en Materia de Protección de Datos Personales del Apartado de Datos Personales.

4. Propuesta de trabajo para elaborar y en su caso, actualizar los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados. Se acuerda que se convocará a una reunión ejecutiva para informar a las áreas los trabajos que se realizarán para la identificación de aquellas acciones que requieran Avisos de Privacidad y posteriormente se realizará la solicitud. A su vez, a la par que se elaboren los Avisos de Privacidad se trabajara en los inventarios de datos personales. ----------

5. Clausura de la Sesión. La Presidenta, Irene Vásquez Abonce, manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., siendo las 16:36 horas del 05 de febrero de 2025, levantando la presente acta que firman los asistentes para los efectos correspondientes a que haya lugar. ----------

Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.



2025 Año de La Mujer Indígena

Cultura
Secretaría de Cultura
Centro Cultural Tijuana

Irene Vásquez Abonce
Responsable del área Coordinadora de Archivos

Francisco Javier Tapia Campos
Jefe de la Oficina de Representación en la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.

Ismael Ruiz Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

Ivette Vásquez González
Subdirectora de Administración

Kitzia Alhelí Y. Enriquez Álvarez
Asesora de la Unidad de Transparencia

Esta hoja corresponde a la última del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., correspondiente al cinco de febrero de dos mil veinticinco. CONSTE.

2025 Año de La Mujer Indígena